



RESOLUCIÓN Nro. 196 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PRIVADA 006 DE 2026.

El Gerente de la Lotería de Medellín, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo 005 de 2018, modificado por los Acuerdos 002 de 2019 y 003 de 2022, expedido por la Junta Directiva de la Lotería de Medellín y demás normas que le apliquen y se encuentren Vigentes.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Lotería de Medellín mediante la Resolución 174 del 10 de agosto de 2026, dio apertura al proceso de Invitación Privada N° 06 de 2026, con el fin de contratar la prestación de servicios de intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro.

SEGUNDO: Que el Pliego de Condiciones se publicó en la página web de la Entidad, el 10 de agosto de 2026.

TERCERO: Que la recepción de ofertas se realizó, hasta las 10:00 horas del 24 de agosto de 2026, en la Secretaría General de la Lotería de Medellín. Antes de la fecha y hora indicada, se presentaron las siguientes propuestas:

No.	PROPONENTE	NIT
1	DELIMA MARSH S.A.	890.301.584-0
2	JORGE ISAIAS GUTIERREZ PÉREZ (OFISEGUROS)	15.383.975-3

CUARTO: Que los miembros del comité evaluador procedieron a la verificación de los documentos y requisitos habilitantes referentes a la capacidad jurídica, financiera y técnica de los proponentes y a la evaluación de las propuestas en los términos establecidos en los pliegos de condiciones, el cual tuvo el siguiente resultado consolidado:

DELIMA MARSH S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Habilitado
-------------------	--------	--------	--------	------------

QUINTO: Que el Comité Evaluador designado para este proceso, una vez verificada la consistencia de los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, de solicitar la subsanación de requisitos y responderlas observaciones presentadas durante el proceso, determinó que la propuesta jurídica, técnica y financiera del proponente DELIMA MARSH S.A., identificada con el NIT. 890.301.584-0, cumplió con lo exigido en el pliego de condiciones.

SEXTO: Que, por lo anterior, el Comité Evaluador designado para este proceso determinó adjudicar el contrato objeto de la Invitación Privada No. 06 de 2026, a la empresa DELIMA MARSH S.A., identificada con el NIT. 890.301.584-0, representada legalmente para este





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

contrato por el señor SANTIAGO ESCARRÍA BURITICÁ, identificado con la cédula de ciudadanía 1.088.287.802.

En mérito de lo expuesto el Gerente de la Lotería de Medellín,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa DELIMA MARSH S.A., identificada con el NIT. 890.301.584-0, la Invitación Privada No. 06 de 2026, cuyo objeto es la prestación de servicios de intermediación, asesoría, manejo y administración del programa de seguros que se requiera para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de la Lotería de Medellín y en todo lo relacionado con la correcta ejecución del contrato de seguro, la cual se ejecutará por la vigencia de las pólizas contratadas para la vigencia 2026-2027 y será contado a partir de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar publicar en la página web de la entidad www.loteriademedellin.com.co.

ARTÍCULO TERCERO: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, el adjudicatario de este proceso de selección se entenderá notificado con la publicación de esta resolución en la página web de la Lotería de Medellín.

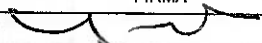
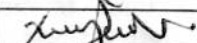
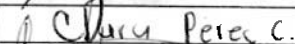
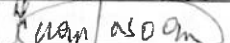
ARTÍCULO CUARTO: Determinar que contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa al tenor de lo dispuesto en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Fijar que la presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, el ocho (8) de septiembre de 2026.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


NÉSTOR FERNANDO ZULUAGA GIRALDO
Gerente Lotería de Medellín

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Luis Fernando Valencia Barreiro	Profesional Universitario	
proyectó	Xiomara Palacios Vargas	Profesional Universitaria	
Revisó	Clara Pérez Cadavid	Secretaria General (E)	
Revisó y Aprobó	Franciso Soto Ángel	Subgerente Financiero	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

